



BUENOS AIRES, 6 de octubre de 2021

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2021 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Obras de Regeneración Urbana" Auditoria Legal, Financiera y Técnica. Periodo: 2019. Proyecto Nº 1.20.03 - 1.20.06.

Que por la Resolución AGC N° 221/20 se readecuó el Plan Anual de Auditoría 2020, quedando fusionados los proyectos de auditoria 1.20.03 "Peatonalización Calle Corrientes" y 1.20.06 "Obras de Regeneración Urbana".

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que mediante Memorando ME-2021-00000859-AGCBA-DGOBR, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, elevó el aludido proyecto para su tratamiento por parte del Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo al proyecto elevado y al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida fecha 2 de agosto de 2021, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Obras de Regeneración Urbana" Auditoria Legal, Financiera y Técnica. Periodo: 2019. Auditoria Legal, Financiera y Técnica. Periodo: 2019 - Proyecto Nº 1.20.06 - 1.20.03, con Informe Ejecutivo.



"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley  $N^0$  70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Obras de Regeneración Urbana" Auditoria Legal, Financiera y Técnica. Periodo: 2019. Auditoria Legal, Financiera y Técnica. Periodo: 2019 - Proyecto Nº 1.20.06 - 1.20.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 247/21